



1 INTRODUCCIÓN

El 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del coronavirus COVID-19 como pandemia global, una crisis sanitaria que ha requerido la adaptación de toda la actividad pública y privada.

A tales efectos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 13 de marzo, tras la reunión del Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales de Andalucía, se aprobaron mediante la Orden de la Consejería de Salud y Familias, una serie de medidas preventivas de salud pública como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID 19). Entre estas medidas se adoptaron disposiciones preventivas en materia de salud, en materia socio-sanitaria, en materia de transportes, en materia de docencia y empleo, en materia de medio ambiente y agricultura; al igual que medidas preventivas en materia de cultura, ocio y deporte.

El Gobierno de la Nación, en una reunión extraordinaria del Consejo de Ministros el 14 de marzo de 2020, aprobó el Real Decreto 463/ 2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Comportó el establecimiento de aquellas medidas de contención que se consideraron para proteger la vida y salud de los ciudadanos, limitar la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema sanitario. Asimismo, se dispuso lo necesario para asegurar el suministro de bienes y servicios requeridos para protección de la salud pública, el abastecimiento alimentario, la garantía del suministro energético y el funcionamiento de los servicios esenciales. En relación con la gestión ordinaria de los servicios, se dispone que cada Administración conservará las competencias propias para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de lo establecido en dicho Decreto.

En base a ello, la Junta de Andalucía, dicta la Orden de 15 de marzo de 2020 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID 19.

Se establece con carácter general la modalidad no presencial para la prestación de servicios en el ámbito de la Administración General y sus entidades y consorcios. Asimismo, se detalla en el Anexo de la Orden, aquellos servicios esenciales respecto a los cuales, en caso de necesidad, podrá requerirse la realización de actividades presenciales que resulten imprescindibles para la adecuada prestación de los servicios esenciales.

En dicho anexo, se reflejan como esenciales las siguientes actividades:

- El acceso, vigilancia, seguridad, limpieza y mantenimiento.
- Las funciones de coordinación y de dirección a realizar por todos los altos cargos, personal directivo.
- Funciones de asistencia, asesoramiento y apoyo a altos cargos y personal directivo desarrollados por Gabinetes y equipos directivos y de coordinación, incluyendo las relativas a asesoramiento jurídico y protocolo.
- El registro telemático.
- Prestación de servicios para garantizar el traslado de personas y material.
- Asegurar en materia de recursos tecnológicos la seguridad, el mantenimiento y la asistencia TIC necesarios.

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 1/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKWRb3wi6BMKQAiWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Las funciones relativas a la gestión presupuestaria y contable, la gestión de pagos, especialmente deuda pública y pagos a proveedores; y las funciones relativas a la contratación urgente. Se incluyen las funciones de la Intervención y fiscalización, en su caso.
- Asegurar en materia de gestión de personal, la confección de nóminas, gestión de actos que afecten a la misma; y altas, bajas y cotizaciones a la Seguridad Social.
- En los casos que sea posible, la atención a la ciudadanía telefónicamente y por medios electrónicos. De manera presencial, se atenderá en los registros que se establecen en la disposición tercera de esta orden.
- Los necesarios para garantizar la aplicación de las medidas adoptadas para la contención del COVID-19.
- Las funciones de apoyo y asistencia al Gabinete de Crisis, constituido en el marco del Plan de Emergencia de Andalucía.

Dada la evolución de la crisis sanitaria, se aprueba el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Decreto 463/ 2020, con objeto de reforzar los instrumentos de protección de salud pública, así como de garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales.

De forma adicional, el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, establece en su anexo, como servicios esenciales, los siguientes:

9. Las de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como a las personas que (i) atiendan mayores, menores, personas dependientes o personas con discapacidad, y las personas que trabajen **en empresas, centros de I+D+I y biotecnológicos vinculados al COVID-19, (ii) los animalarios a ellos asociados, (iii) el mantenimiento de los servicios mínimos de las instalaciones a ellos asociados** y las empresas suministradoras de productos necesarios para dicha investigación, y (iv) las personas que trabajan en servicios funerarios y otras actividades conexas.

Y, se prorroga el Estado de Alarma en dos ocasiones, mediante el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, hasta el 12 de abril; y por el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, que lo prorroga hasta el 26 de abril, sometiéndose a las condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

La necesidad de una reactivación de la actividad económica y el impulso administrativo para el apoyo a sectores cruciales en nuestra CCAA, como el turismo, la hostelería, el comercio minorista, la vuelta a la actividad de PYMES y Autónomos, industria como la aeronáutica o la automoción, la obra pública y privada o el sector cultural, entre otros, ha llevado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar el 8 de abril, la paulatina vuelta a la actividad política y administrativa presencial dentro del marco estricto del Estado de Alarma y garantizando en todo caso las medidas de seguridad y protección que sean necesarios.

Para ello, es necesario realizar un plan de progresiva reincorporación presencial del personal de la Junta de Andalucía, pactado con las centrales sindicales antes de su entrada en vigor.

Dicho Plan, necesariamente deberá contar con dos fases diferenciadas, vinculadas a la evolución de los datos de emergencia sanitaria y a las medidas adoptadas por el Gobierno. Esto es, una primera fase, mientras que perdure la declaración del estado de alarma; y, una segunda fase, cuando finalice la declaración de estado de alarma, pero se mantenga la situación de emergencia sanitaria, que

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 2/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKwRb3wi6BMKQAiWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



concluirá cuando las autoridades sanitarias lo determinen y permitirá la total incorporación presencial de todos los empleados.

Según la opinión de especialistas en salud pública y epidemiólogos que se están difundiendo en los medios de comunicación, las medidas a adoptar por el Gobierno de cara al restablecimiento de la actividad dependerán de cómo avance la epidemia y de que se descubra cuánta gente realmente ha pasado la enfermedad, para conocer el grado de inmunización de la población.

Las primeras indicaciones al respecto apuntan a que las medidas de vuelta a la normalidad se aplicarán poco a poco; igual que no todo el mundo dejó de trabajar a la vez, no todos volverán a sus puestos al mismo tiempo. Se irán permitiendo más actividades y se irá comprobando con una vigilancia muy estricta si hay algún rebrote, con la posibilidad de que haya medidas que se tengan que revertir.

La reincorporación podrá ser diferente en cuanto a sectores de edad, de patologías previas, o incluso diferenciada en cuanto al nivel de avance del control de la epidemia en las diferentes comunidades autónomas o poblaciones de España. Y con medidas que potencien el teletrabajo siempre que sea posible.

Es por ello que, una vez que finalice la situación creada por el estado de alarma y la aplicación de las medidas para las actividades esenciales, todos deberemos de volver, de una forma u otra, con mayor o menor progresividad, a nuestra actividad cotidiana en función del levantamiento de medidas que establezca el Gobierno

Actualmente, en el momento de preparación de este plan, se encuentra en vigor el Resolución de 22 de abril de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, desde las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020 hasta las 00:00 horas del día 10 de mayo de 2020.

2 OBJETIVO DEL PLAN

El objetivo del presente documento es establecer **un Plan de actuación para la reincorporación a la actividad post COVID-19**, para definir los elementos esenciales y pautas a aplicar y tener en cuenta para el mantenimiento de la actividad en las empresas incluidas entre los operadores críticos de servicios esenciales, y para la vuelta a la actividad de aquellas que no estén entre estas, en la medida en que las normas dictadas por el Gobierno y las Autoridades Sanitarias lo vayan haciendo posible.

Dicho Plan **contempla las acciones a realizar para llevar a cabo ese proceso de reincorporación a la actividad, así como las pertinentes medidas organizativas, colectivas e individuales a adoptar**. Estas medidas estarán siempre dirigidas a la prevención de la infección por COVID-19 y a la respuesta ante la eventual aparición de casos o contactos estrechos con personas contagiadas.

Las medidas contempladas en los apartados posteriores son **aplicables tanto para empresas con actividades incluidas entre los operadores críticos de servicios esenciales que han seguido trabajando durante este periodo, como las empresas que realizan actividades no esenciales**, que podrán planificarlas para el momento en el que se permita su vuelta a la actividad.

3 RESPONSABILIDAD

Atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el desarrollo de aquellas actividades de prevención que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores, incluidas las recomendadas en este plan y devenidas de la situación excepcional que está aconteciendo en la sociedad, será responsabilidad de la empresa.

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 3/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKWRb3wi6BMKQAiWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para ello, y durante el desarrollo e implantación del presente Plan, empleará los recursos, tanto económicos y materiales como humanos, que considere necesarios para tal fin.

En este sentido puede contar con la organización/modalidad preventiva habitual o cualquier otro recurso que considere oportuno.

4 BASE LEGAL DEL PLAN

La Normativa de aplicación general, relación no exhaustiva y abierta a actualizaciones o publicaciones posteriores, a efectos del alcance y contenido del presente Plan es:

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- R. D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R. D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- R. D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

5 ALCANCE DEL PLAN. NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN

Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

Cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar por FIBAO en relación a su personal, deberá basarse en información recabada mediante la evaluación de riesgo de exposición específica que se realizará siempre en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias.

Respecto al alcance del Plan, dentro del mismo se incluyen los siguientes centros donde hay personal de la Fundación:

- En Granada:
 - Sede Central, Av. Madrid nº 15, 2ª planta , CP 18012
 - Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Avda de las Fuerzas Armadas nº 2, CP 18014
 - Centro Licinio de la Fuente, C/ Dr. Azpitarte nº 4, 4ª plan
 - Hospital Universitario Clínico San Cecilio Av. del Conocimiento, s/n, 18016 Granada

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 4/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKWRb3wi6BMKQAiWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Otros centros con personal: la Escuela Andaluza de Salud Pública, Centro Pfizer - Universidad de Granada - Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO), Centro de Investigación Biomédica de la UGR, departamentos Facultades de Medicina, Farmacia, Ciencias
- En Jaén:
 - Hospital Universitario de Jaén: Av. del Ejército Español, 10, CP23007
- En Almería:
 - Hospital Torrecárdenas: Calle Hermandad de Donantes de Sangre, s/n, CP04009

De esta manera, y de acuerdo al documento elaborado por el MINISTERIO DE SANIDAD, "PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2" (actualización 30 de abril de 2020), En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer los diferentes escenarios de exposición en los que se pueden encontrar los trabajadores, que se presentan en la Tabla 1, con el fin de establecer las medidas preventivas requeridas:

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
<p>Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a una persona sintomática.</p> <p>Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con la persona sintomática trasladada.</p> <p>Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática.</p>	<p>Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con una persona sintomática, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acompañantes para traslado. ● Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. <p>Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.</p> <p>Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.</p> <p>Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.</p>	<p>Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metro de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Personal administrativo. ● Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. ● Conductores de transportes públicos con barrera colectiva. ● Personal de seguridad
REQUERIMIENTOS		
<p>En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.</p>	<p>En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica.</p>	<p>No necesario uso de EPI (aplicable si se cumple el encabezamiento de la columna)</p> <p>En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática):</p> <ul style="list-style-type: none"> ● protección respiratoria, ● guantes de protección.

En relación con la clasificación contenida en dicha tabla:

La gran mayoría de los trabajadores de las empresas a las que pueda afectar el presente documento se encontrarían en el nivel de **BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN**. En general, las personas trabajadoras que se encuentren en ese escenario no se requieren que lleven EPI, salvo las



circunstancias especiales recogidas en la propia tabla, u otras derivadas del tipo de actividad o tarea específica de cada empresa, siempre que exista la distancia de seguridad de los 2 metros, pero deben tener disponibilidad de algunos componentes EPI para poder utilizarlos en determinadas situaciones laborales.

Los escenarios de **EXPOSICIÓN DE RIESGO** (aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático) y **EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO** (aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, no incluye contacto estrecho) quedarían normalmente circunscritas a “escenarios” y/o actividades del ámbito sanitario o sociosanitario.

El análisis específico se encuentra en el Anexo 3. Las personas trabajadoras pueden ser ubicadas en cualquiera de los 3 escenarios definidos, no de manera permanente y general, sino siempre en función de la naturaleza de las actividades y evaluación del riesgo de exposición. Una profesión puede ser clasificada en varios escenarios de riesgo en función de las tareas que realice. Los requerimientos de protección personal que se citan en cada columna son diferentes y obsérvese que van precedidos de la frase “En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso”. Esta evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico preventivas adaptadas a cada caso.

La distribución de empleados en la situación actual, anterior a la finalización del periodo de vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, indicando la distribución por áreas y estructuras entre aquellos que están prestando servicio en modalidad presencial y quiénes en modalidad no presencial (Teletrabajo) figura en el Anexo 1 a este documento.

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 6/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKWRb3wi6BMKQAiWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6 MEDIDAS DEL PLAN

6.1 SITUACIÓN DE PARTIDA

En la situación de actividad de la Fundación previa a la reincorporación, durante el periodo en el que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha estado en vigor, ha sido la siguiente:

Prácticamente la totalidad de la plantilla de la plantilla ha continuado la actividad con las siguientes consideraciones. Las tareas de parte del personal, bien por aplicación de la Orden de 15 de marzo de 2020 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior o bien por aplicación del punto 9 del anexo del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, han sido consideradas esenciales. No han sido interrumpidas y han venido prestándose de la siguiente manera:

- Un número estimado de 4 profesionales han venido prestando servicio de forma presencial al 100%, atendiendo tareas de mantenimiento, soporte y labores técnicas de laboratorio e investigación.
- Un número estimado de 43 profesionales ha venido prestando servicio principalmente en régimen de teletrabajo, asistiendo presencialmente al centro de trabajo en días determinados para realización de tareas esenciales de apoyo a la investigación.
- El resto, aproximadamente 124 profesionales, han realizado sus actividades de forma no presencial, en régimen de teletrabajo.

Han sido adoptadas las siguientes medidas recomendadas por las autoridades sanitarias para poder seguir con su actividad en condiciones seguras:

- Difusión de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- Medidas de higiene de manos, respiratorias y ambientales:
 - Difusión de información sobre lavado de manos
 - Medidas para que los trabajadores tengan fácil acceso a agua y jabón, así como, papel desechable para secado y papeleras en los lugares de trabajo. Si es necesario, disposición de dispensadores de solución alcohólica desinfectante
- Preferencia al teletrabajo siempre que el puesto de trabajo así lo permita (en un 97% de los puestos de trabajo así ha sido posible, de forma excepcional, durante el periodo de alarma).
- Flexibilidad de horario.
- Refuerzo de la limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo.
- De cara a la vuelta al trabajo, se van a mantener las medidas implantadas y/o reforzarlas en función de variaciones producidas o nuevos criterios establecidos por las autorizadas sanitarias.

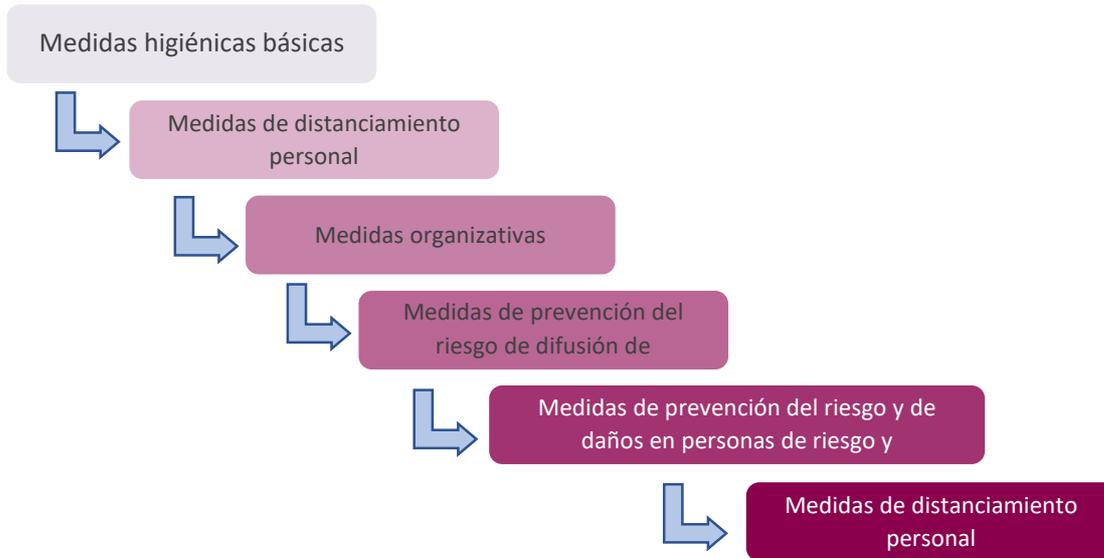
En ese sentido, es relevante considerar que el artículo 15 del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo establece la ampliación en 2 meses el plazo establecido para la vigencia de las medidas del Real Decreto-ley 8/2020, en cuanto al carácter preferente del trabajo a distancia (o teletrabajo) así como el derecho de adaptación del horario y reducción de jornada (denominado, a partir de ahora, Plan MECUIDA). A nuestro entender esta ampliación en dos meses se suma a la ampliación que ya existía de un mes, dando como resultado 3 meses adicionales en total.

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 7/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKWRb3wi6BMKQAiWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.2 ACCIONES Y MEDIDAS PREVISTAS

En cuanto a las medidas a adoptar para esta reincorporación, lo que se deberá evitar es que la voluntad y/o necesidad de reactivar la actividad, suponga un riesgo de aumento de las infecciones, lo cual derivaría en nuevas medidas de contención y en repercusiones económicas aún mayores.

En este proceso se ha de ser cauto y definir un plan específico con medidas de higiene colectiva e individual, medidas técnicas y organizativas medidas sanitarias de desinfección y control y “nuevas tecnologías”.



La Fundación va a realizar una incorporación del personal de forma secuencial, prestando especial atención al confinamiento de personas con mayor riesgo (mayores de 60 años, sensibles, en cuarentena por contagio o contacto estrecho...).

Para el “desconfinamiento” o vuelta al trabajo, normalmente va a seguirse el orden inverso al que se siguió para las fases de confinamiento. No obstante, aunque las medidas fueron tomadas de forma inmediata entre el día 13 de marzo, sí se va a optar por un retorno progresivo, siendo los últimos en incorporarse a sus puestos de trabajo aquellas personas que se encuentren calificadas como de riesgo o especialmente sensibles. Este grupo de profesionales prolongará la situación de prestación bajo la modalidad no presencial un mayor tiempo dentro de los marcos generales que se establezcan por parte de las autoridades sanitarias.

También en la Fundación se tomarán las medidas organizativas necesarias ante posibles bajas del personal como consecuencia de la pandemia, identificando los recursos humanos disponibles y estimando una cadena de sustituciones para los puestos esenciales en la continuidad de las tareas.

6.3 ANÁLISIS PREVIO

Cada centro de trabajo realizará el análisis correspondiente. No obstante, según la práctica general, un resumen de la situación previa a la implantación de este plan para la reincorporación progresiva de la plantilla de FIBAO, es el siguiente:

ANÁLISIS PARA LA VUELTA A LA ACTIVIDAD POST COVID-19		Realizado	No realizado	No procede	Apartado desarrollo del plan
Identificación de la naturaleza de las actividades y Evaluación del Riesgo de exposición al COVID-19 (Análisis de la Evaluación de Riesgos Laborales en función de las actividades del centro)		x			5
Implantación previa de medidas generales de protección frente a la exposición del Coronavirus (SARS-COV-2)		x			VARIOS
Adopción de Medidas higiénicas necesarias (asegurar acceso a agua y jabón, papel desechable y papeleras. En los lugares en los que esto no sea posible, geles hidroalcohólicos).		x			6.4.1
Establecimiento de Medidas especiales de limpieza y desinfección (para instalaciones, superficies y equipos de trabajo).		x			6.4.1
Análisis de la distribución y organización espacial, para garantizar la distancia de seguridad de 2 metros en los locales destinados a la actividad laboral (tanto si se trata de personas trabajadoras, de clientes o usuarios).		En curso			6.4.2
Establecimiento de Planes de escalonamiento de los espacios comunes y la organización espacial de estos (Sala de Juntas, Fotocopiadora, etc.).			x		6.4.2
Análisis de medidas organizativas necesarias para garantizar la continuidad de la actividad (flexibilización de horarios, reducción de número de trabajadores presentes al mismo tiempo en los lugares de trabajo, eliminación de reuniones o viajes no esenciales, etc.)		x			6.4.3
Elaboración de Procedimientos de trabajo para reducir la duración, frecuencia e intensidad de la exposición al riesgo, identificando operaciones esenciales y eliminando retrasando el resto de operaciones.			x		6.4.3
Opción del teletrabajo de determinados puestos y/o actividades de la empresa.		x			6.4.3

	Realizado	No realizado	No procede	Apartado desarrollo del plan
ANÁLISIS PARA LA VUELTA A LA ACTIVIDAD POST COVID-19				
Valoración la necesidad de equipos de protección individual en las tareas o procesos que se determinen por el nivel de riesgo.		x		6.4.3
Realización de Formación e información en la empresa a los trabajadores sobre de las medidas frente la exposición al Coronavirus (SARS-COV-2)	x			6.4.3
Establecimiento de medidas sanitarias para la prevención del riesgo de difusión de la contaminación (estado de salud, controles de acceso)		x		6.4.4
Establecimiento de medidas sanitarias para la prevención del riesgo y de daños derivados en personas de riesgo y especialmente sensibles	x (Teletrabajo)			6.4.5
Establecimiento de medidas sanitarias de actuación ante la "sospecha o activación" de un posible caso en la empresa		x		6.4.6
Existencia de actividades que se realicen fuera del centro (desplazamientos, ...)	x			6.4.7
CAE. Presencia de subcontratas u otras empresas en el lugar de trabajo, y su adecuación dentro de la coordinación de actividades.		x		6.4.8
Otros aspectos a considerar en la vuelta a la actividad (participación de representantes de trabajadores en las decisiones relacionadas con COVID-19, dificultades con proveedores, restricciones de desplazamientos,)	x			6.4.9
Asignación de recursos humanos y materiales para la gestión y coordinación de las actividades excepcionales de prevención durante la crisis del Covid-19 (implantación medidas, registros de documentación, control bajas, control personal interno y externo...)	x			VARIOS
Señalización e infografías en el centro de trabajo	En curso			ANEXOS
Necesidad de desarrollo de documentación específica relativa a procesos o actividades específicos, relacionada con el sector.	x			9



6.4 MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL A LLEVAR A CABO

Las medidas relacionadas en este apartado se han de ejecutar, con carácter general, para todo su personal en coordinación con los centros de trabajo donde el personal está ubicado. En el siguiente apartado del Plan se recogen aquellas medidas que, con carácter particular, deben ser consideradas para aquellas actividades de FIBAO que tengan lugar en laboratorios.

6.4.1 Medidas higiénicas básicas

Tienen como finalidad el prevenir el potencial riesgo de contaminación o contagio propio o ajeno, en el

ámbito del trabajo.

- Información a los trabajadores de que deben mantener **distanciamiento social de 2 metros** y reforzar las **medidas de higiene personal** en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Se potenciará el uso de **carteles y señalización** que fomente las medidas de higiene.
- Información a los trabajadores de que la **higiene de manos es la medida principal de prevención** y control de la infección y que deben realizar periódicamente una higiene de ellas para la prevención y control de la infección.
- **Información** a los trabajadores de que deben adoptar **medidas de higiene respiratoria**. Difusión de información ofrecida desde las autoridades sanitarias relativa a:
 - Al toser o estornudar, taparse la boca y nariz con un pañuelo y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Después de haber tosido o estornudado y antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos, lávese las manos de forma cuidadosa con agua y jabón durante al menos 20 segundos.
Si no dispone de agua y jabón, utilice soluciones desinfectantes con alcohol para limpiárselas.
- Es **recomendable** (no obligatorio) el **uso de mascarilla de barrera** (con marcado conforme a la especificación UNE-0064-1 o UNE-0065-1) en caso de no tener acceso a otras, cuando trabajas con otras personas alrededor.
- Debe ponerse a disposición de los trabajadores las **instrucciones y normas de prevención** a aplicar en el centro de trabajo.
- Se asegurará que los trabajadores tengan fácil acceso a **agua y jabón**, así como, papel desechable para secado y papeleras en los lugares de trabajo. Si es necesario, se dispondrá de **dispensadores jabonosos y/o de solución alcohólica desinfectante** en presentaciones individuales.
- Debería disponerse en los lugares de trabajo, en especial en los que exista atención al público, de cajas de **pañuelos desechables y contenedores para su eliminación** (cubo de basura con tapa y pedal).
- Es **fundamental reforzar la limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo**. Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios. Estos virus se inactivan tras unos minutos de contacto con desinfectantes comunes, utilizando

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 11/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKWRb3wi6BMKQAiWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



siempre dilución recién preparada o que se conserve en un recipiente bien cerrado entre uso y uso.

Se darán instrucciones precisas a los servicios de limpieza, propios o externos, para que realicen las actividades siguiendo las siguientes pautas:

- **La lejía y los productos de limpieza con efecto desinfectante** (los que se utilizan habitualmente para la limpieza de cocinas y baños) son **dos elementos básicos indispensables** que cumplen la función de desinfectantes. La lejía se recomienda para todas aquellas zonas como sanitarios, grifos, lavabos, radiadores y superficies de contacto. La limpieza puede hacerse con el detergente habitual y la desinfección con solución de hipoclorito sódico (lejía) con una concentración al 0,1% o productos de limpieza con efecto desinfectante.
- En especial deben desinfectarse con mayor frecuencia los elementos que deben ser tocados por diferentes personas: manillas de las puertas, botoneras, pantallas táctiles de uso no individual, expendedoras de vending, baños, herramientas o máquinas de uso colectivo... Independientemente de ello, se reforzará la instrucción del lavado de manos tras tocar estas superficies de uso multitudinario.
- En los centros de trabajo de los que se disponga de ventanas con posibilidad de apertura, se marcarán pautas para mantener una ventilación y renovación de aire adecuada. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de más de cinco minutos.
- En los centros sin posibilidad de ventilación natural (edificios cerrados), se ajustarán los sistemas de climatización para aumentar el número de renovaciones por hora o el porcentaje de aire limpio exterior para evitar en lo posible la recirculación del aire.
- Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.
- Se debe revisar al menos diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc., procediendo a reparar o sustituir aquellos que presenten averías.
- Se reforzarán las medidas de limpieza en los centros y espacios que pueden ser visitados por múltiples personas (recepciones, comercios...):
 - Las puertas de entrada.
 - Los manillares.
 - Los ascensores y los botones de llamada, pantallas táctiles multiuso, etc.
 - Los guardamanos de las escaleras y cintas mecánicas.
 - Las zonas de autoservicio.
- Es conveniente reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, en particular aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas o pomos de puertas, así como todos los aparatos de

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 12/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKWRb3wi6BMKQAiWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



uso habitual por parte de los empleados, desde mandos de maquinaria a mesas y ordenadores.

- Se evitará en la medida de lo posible, utilizar equipos y dispositivos de otros trabajadores. En caso de que sea necesario, aumente las medidas de precaución y, si puede, desinfectelo antes de usarlo. Si no es posible, lávese las manos inmediatamente después del uso.
- En el caso de los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados.
- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- Todo material de higiene personal –mascarillas, guantes de látex, etc.— debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto

6.4.2 Medidas técnicas. Distanciamiento interpersonal

Con la finalidad de reducir el riesgo de exposición al nivel más bajo posible cualquier medida de protección debe garantizar que proteja adecuadamente al personal trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopción de **medidas técnicas medidas organizativas y, en último lugar, medidas de protección individual.**

En los **locales destinados a la actividad laboral** ha de procurarse el **NO hacinamiento de las personas y el mantenimiento de las distancias interpersonales** de seguridad en todos los posibles “ejes de relación” (laterales, anterior y posterior). Para ello, como **medidas generales:**

- **Se analizará la distribución y organización espacial**, así como de los procesos de trabajo, tales como el trabajo en recintos y pabellones cerrados, salas de preparación y selección, etc., para garantizar las distancias de seguridad.
- Debe propiciarse que durante toda la jornada se pueda conservar la norma de mantener siempre una distancia prudencial entre los trabajadores u otras personas (2 metros).
- En el caso de cruces inevitables por espacios estrechos (pasillos, por ejemplo) sin utilizar protección respiratoria, ser realizarán en el menor tiempo posible, sin pararse, y girando la cara hacia el lado contrario donde está la otra persona.

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 13/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKWRb3wi6BMKQAiWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Como norma general, **las tareas que no puedan hacerse conservando 2 metros de separación, o alternativa de barrera física, deben hacerse con EPI's o suspenderse.**
 - Aquellas tareas que deban realizarse en colaboración entre varias personas en las que no pueda conservarse esta distancia de seguridad, deberían realizarse con EPIs adecuados, al menos mascarilla quirúrgica. En caso contrario deberán suspenderse.
- Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público que puedan concurrir en su lugar de trabajo.
 - La disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad de 2 metros.
 - Disponer medidas de aislamiento, encerramiento, barreras físicas, etc.
 - Colocar señales en el suelo, con cinta adhesiva o similar, para asegurar que se respetan los 2 m. en lugares donde es previsible que pueda haber colas (máquinas de vending y café, microondas, autoservicio...).
- Aquellas fuentes de agua que permitan beber directamente de las mismas serán clausuradas. Se eliminarán en la medida de lo posible, los vasos y recipientes que puedan servir como objeto de contagio y se fijarán carteles en los grifos recordando que se ha de beber agua embotellada exclusivamente. Cada trabajador debería llevar siempre consigo su propia botella de agua, o bien mantenerla identificada.
 - En lo posible, evitar compartir material de oficina, equipos y herramientas (especialmente en los casos en que no empleen guantes).
 - Cuando esto no sea posible, se desinfectarán los equipos tras cada utilización por cada trabajador.
 - Otra opción, aplicable sobre todo en empresas con varios turnos en los que los trabajadores de cada turno deban utilizar los equipos del anterior, sería colocar plásticos o film transparente sobre los elementos compartidos (teclados, ratones, teléfono, reposabrazos y reposacabezas, sillas, volante, palancas, llaves de carrerillas, mandos de grúas...), que retirarán los trabajadores del turno siguiente, higienizarán los elementos, y volverán a cubrir estos elementos con plástico o film. Nos referimos a equipos que sean de uso compartidos en recepción o salas comunes.
 - Recordar a cada profesional que no deberá usar el auricular de los teléfonos fijos salvo el que tengan asignados personalmente. En el caso de tener algún teléfono de uso compartido y no sea posible el uso de manos libres individuales, se seguirán las mismas pautas que con teclados, ratones...
- La limpieza de botoneras de máquinas de escaneo y fotocopiado, debe ser extremada. Ha de ubicarse un dispensador de solución alcohólica desinfectante, así como papel desechable para secado y papeleras en los lugares en los que haya fotocopiadoras. Se instalarán carteles recordatorios para la higiene específica de botones y pantallas táctiles de dichos equipos.

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 14/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKWRb3wi6BMKQAiWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Aseos
 - **Limitar el número de personas que pueden acceder al mismo de forma simultánea**, facilitando el uso de hidrogeles desinfectantes y la posibilidad de usar toallitas desinfectantes para acceder a las cabinas de servicio cerradas.
 - Se procurará **evitar el uso de “secadores de manos”** y se podrá a disposición de los usuarios **toallitas de papel desechable de fácil acceso**.
 - Las instalaciones de **los aseos, deberán de ser desinfectados de forma periódica y varias veces en cada turno** de trabajo, a determinar **según las características y frecuencia de dicho uso**.

- Vestuarios
 - Estudiar la posibilidad de que provisionalmente se cierren los vestuarios, y el trabajador acuda con la ropa de trabajo desde casa. Al menos deberá estudiarse esta opción para la mayor parte de la plantilla para la que sea posible.
 - Si los vestuarios deben permanecer en uso para toda o parte de la plantilla, se debe disponer de las medidas pertinentes para mantener la distancia de 2 m dentro de los vestuarios, y reforzar las medidas de limpieza, con los medios mencionados anteriormente.
 - Se guardará la ropa de calle dentro de la taquilla en bolsas de plástico para que no haya contacto entre la ropa de calle y la de trabajo.

En aquellos establecimientos o zonas con concentraciones elevadas de público se atenderá a las siguientes consideraciones:

- Se reducirán al máximo las jornadas o actos que puedan implicar acumulaciones de personal en las instalaciones.
- El aforo máximo deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, concretamente con el requisito de distancias de seguridad (2 m).
- Cuando sea posible, se fomentará la habilitación de mecanismos de control de acceso en las entradas de los centros y espacios. Este control de acceso debe garantizar el cumplimiento estricto del aforo máximo calculado para esta situación extraordinaria.
- Cuando sea de aplicación, se establecerán medidas para organizar a las personas que permanezcan en el exterior del establecimiento en espera de acceder a él cuando lo permita el aforo. Todo el público, incluido el que espera en el exterior del establecimiento, debe guardar rigurosamente la distancia de seguridad.
- Se informará claramente a los usuarios/clientes sobre las medidas organizativas y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento.

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 15/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKWRb3wi6BMKQAiWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

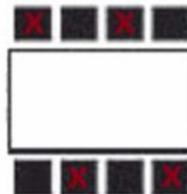


6.4.3 Medidas organizativas

Se abordan en este apartado aquellas medidas de organización/regulación de la actividad laboral que pueda suponer la prevención del hacinamiento en las instalaciones:

- Deben establecerse procedimientos de trabajo para reducir la duración, frecuencia e intensidad de la exposición al riesgo, identificando operaciones esenciales y eliminando retrasando el resto de operaciones.
- Organizar el trabajo de modo que se reduzca el número de trabajadores expuestos estableciendo reglas para evitar y reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona.
- En la medida de lo posible se dispondrá una reincorporación paulatina de los trabajadores (esenciales, determinados turnos, los trabajadores en teletrabajo los últimos...).
- Utilización de teleconferencias (audio y video):
 - Siempre que sea posible se utilizará este medio para evitar los viajes y desplazamientos por reuniones. Unido al teletrabajo, permitirá mantener una operatividad importante de nuestros equipos de trabajo desde sus hogares.
 - Difundir los sistemas corporativos de videoconferencia, activar soluciones corporativas y ponerlas a disposición de los equipos
 - Evitar las reuniones presenciales o con un elevado número de asistentes presenciales.
 - Cuando no sea posible, habrá que guardar la distribución de ocupación para las salas de reuniones de forma que permita mantener el distanciamiento social de 2 m.

Ej. Mesa de reuniones.



Limitar el aforo en aquellas salas de reuniones o espacios de trabajo compartido en los que no sea posible mantener el distanciamiento social de 2 m. Colocar carteles avisando de dicho aforo máximo e informar a través de la intranet de la capacidad máxima.

- Contemplar posibilidades de redistribución de tareas, siempre que ello sea compatible con la modalidad contractual, grupo profesional y competencias de la plantilla. En la medida de lo posible, reorganizar los puestos de trabajo aplicando flexibilidad horaria y/o plantear turnos escalonados para las entradas y salidas para reducir las concentraciones de trabajadores.
- Se establecerán las medidas organizativas necesarias para garantizar la continuidad de la actividad. Entre ellas podrían encontrarse:



- Medidas de flexibilización de horarios, de reducción de número de trabajadores presentes al mismo tiempo en los lugares de trabajo, eliminación de reuniones o viajes esenciales, etc. Con ella, podemos “regular” y prevenir:
 - Aglomeraciones a la hora de la entrada/salida en las instalaciones.
 - Aglomeraciones en los transportes públicos o colectivos en “horas punta”.
 - Riesgos derivados del movimiento de personas en situaciones de no control de la potencial contaminación y transmisión (aún hay riesgo)
 - Conciliación de la vida personal y familiar
- Medidas organizativas necesarias ante posibles bajas del personal como consecuencia de la pandemia. En cada Área se procurará identificar los recursos humanos disponibles y se estimará una cadena de sustituciones para los puestos esenciales en la continuidad de las tareas.
- Creación y modificación de turnos. En la medida de lo posible, en aquellos procesos en los que sea viable alternar turnos en los que las/los profesionales puedan compaginar teletrabajo con trabajo presencial, alternar turnos diarios/semanales en los que parte de los equipos alternen el trabajo en estas modalidades. Con esta medida conseguiremos:
 - Poder distribuir a los trabajadores que acudan a nuestros centros evitando la posibilidad de aglomeración y hacinamiento en nuestros locales e instalaciones.
 - Mejorar las condiciones de movilidad en las ciudades y en el uso de transportes públicos y colectivos.
 - Facilitar la conciliación de la vida familiar y personal.
- Se evitarán los desplazamientos a zonas declaradas por el Ministerio de Sanidad con riesgo importante de contagio, así como las reuniones con personas que provengan de dichas zonas, utilizando, en la medida de lo posible se utilizarán medios informáticos, telemáticos... En general sería recomendable evitar o reducir cualquier tipo de viaje o desplazamiento
- Siempre que ello sea posible, por las características de la tarea a desarrollar y de la propia actividad laboral, **deberá de facilitarse el teletrabajo**, lo que nos ayudará, no sólo a disminuir el número de personas presentes en nuestras instalaciones, sino también a disminuir el riesgo por movilidad y uso de transportes públicos o colectivos.
- Aprovechamiento de EPI's, especialmente mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2 y guantes de protección frente a agentes biológicos (EN 374-5) en función de las necesidades específicas del puesto.
 - La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo EPI. La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección.
 - En cuanto a la utilización de guantes, ATENCIÓN a falsa sensación de seguridad que pueden provocar si no se utilizan adecuadamente.
 - El guante de protección es una medida eficaz sólo si después de cada utilización se quita (siguiendo las normas incluidas al final de este

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 17/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKWRb3wi6BMKQAiWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



documento) y se desecha. Si se lleva el guante de forma continuada hay que prestar atención a mientras se lleva puesto no tocar nada más que superficies y nunca a otras personas, y luego tirarlo siguiendo las normas de retirada de guantes y lavado de manos.

- Si se utilizan los guantes en periodos prolongados tocando a diferentes personas o instalaciones y se llevan guantes, se está aportando una falsa sensación de seguridad. Si se ha tocado a un contagiado con la mano, o una superficie contaminada, una vez que los trabajadores se laven bien las manos, se soluciona el riesgo de infección. En cambio, si se toca con un guante a esa persona u objeto infectado y se conserva puesto, se está difundiendo el virus por todos los sitios donde se toque después con el guante o donde se deje depositado, y cada vez que el trabajador se lo ponga y se lo quite se contaminará. Y es muy improbable que nadie pueda llevar un guante durante una jornada laboral y no se toque la cara con él puesto.
- Si no se dispone de guantes en número suficiente para poder cambiarlos tras tocar a una persona o acabar una tarea, ofrece mejor garantía volver a incidir en el mantenimiento de las distancias, organizando las tareas para que los trabajadores puedan distanciarse 2 metros unos de otros, separando mesas de los mostradores, señalizando el suelo con cinta para que se mantengan las distancias de seguridad, solicitando el pago con tarjeta para minimizar el contacto, evitando el contacto con otras personas, etc. Si se utilizan guantes para toda la jornada, deben lavarse las manos con la misma frecuencia e intensidad que si no se llevaran puestos.

• **Información y formación sobre COVID-19**

- Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención. Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.
- Informar sobre la exposición el coronavirus (modos de transmisión, prevención, uso de EPIs y colocación, personal especialmente sensible, etc.).
- Realizar formación, preferentemente ON-LINE, sobre la exposición el Coronavirus (modos de transmisión, prevención, uso de EPIs y colocación, personal especialmente sensible, etc.).

En ese sentido, en la Fundación ha sido ofrecida la siguiente formación on-line:

- Con carácter general, para toda la plantilla, de duración 1 hora e impartido por Quirón Prevención (Servicio PRL Externo) [Aspectos generales del SARS-CoV-2](#)

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 18/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKWRb3wi6BMKQAiWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Para aquellas personas que desempeñan algún rol dentro de los órganos paritarios de Seguridad y Salud o tienen funciones relacionadas con el servicio de prevención, se han programado las siguientes dos acciones formativas:
 - [Actuaciones de los servicios de prevención frente al SARS-CoV-2](#). Elearning (1 hora)
 - [Indicaciones de índole preventiva y sanitaria frente al SARS-CoV-2](#). Elearning (1 hora)

- **Buenas prácticas en el desplazamiento a los centros de trabajo:**
 - Utilizar mascarilla y priorizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros, incluyendo cuando vaya caminando por la calle.
 - Es preferible el uso de transporte individual (andando, bicicleta, moto). Si tiene que desplazarse en un turismo, extreme las medidas de limpieza del vehículo y evite viajar con más de una persona por cada fila de asientos, manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
 - Use mascarilla si se desplaza en transporte público, autobús, metro guarde la distancia interpersonal con el resto de usuarios. Si coge un taxi, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
 - Flexibilización de los horarios de entrada y salida para que pueda evitarse en la medida de lo posible el uso de transporte público (autobús, tranvía...) en horarios en los que sea previsible una alta ocupación, que impediría el mantenimiento de las distancias de seguridad.

6.4.4 Medidas de prevención del riesgo de difusión de la contaminación

Estas medidas van enfocadas a prevenir la aparición de posibles focos de contaminación o de difusión de la infección dentro y desde la empresa. Es imprescindible un contacto permanente con el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales para los aspectos relacionados con tratamiento de sensibles, contactos, o reincorporación de trabajadores que han permanecido en situación de aislamiento.

- Medidas de control del estado de salud:

Son medidas destinadas a conocer la situación de los trabajadores que no puedan evitar su presencia en la empresa frente al SARS-CoV-2 y de actuación para prevenir posibles activaciones de potenciales focos de transmisión. Para ello es necesario:

- Valoración del estado inmunológico actual: Siempre que ello sea posible, es muy importante la realización de test de carácter inmunológico (test rápido) que valoren la situación de las personas que van a reincorporarse al trabajo, de tal manera que se conozca si ha habido contacto con el virus, si existe inmunización o si están en potencial situación de transmisión vírica.
- La actuación a seguir en la realización de dicho test, así como la necesidad de la repetición del mismo vendrá determinado por la interpretación del resultado tal y como resumen la tabla siguiente:

RESULTADO TEST (Inmunoglob.)	INTERPRETACION	VARIABLES DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN
IgM (-) IgG (+)	INFECCIÓN PASADA O INMUNIDAD	Cualquier grupo de población	Puede realizar su trabajo habitual con las medidas de protección y seguridad adecuadas y repetir la prueba cuando hayan transcurrido 7 días , para descartar finalización de proceso o un cuadro de recurrencia.
IgM (+) IgG (-)	POSITIVO	Sanitarios, sociosanitarios y esenciales	Debe realizar aislamiento domiciliario durante 14 días , ponerlo en conocimiento de su Servicio Público de Salud y repetir la prueba cuando hayan transcurrido 7 días , de los cuales los 3 últimos hayan sido sin fiebre ni dificultad respiratoria.
IgM (+) IgG (+)		Población general	Debe realizar aislamiento domiciliario durante 14 días , ponerlo en conocimiento de su Servicio Público de Salud y repetir la prueba cuando hayan transcurrido estos días de aislamiento, si no presenta síntomas.
IgM (-) IgG (-)	NEGATIVO	Sin síntomas	Puede realizar su trabajo con medidas de protección adecuadas y repetir prueba tras 14 días . Si presenta síntomas, realizar aislamiento domiciliario 14 días , poner en conocimiento del SPS y repetir prueba tras este periodo si los síntomas desaparecen
		Con síntomas	Debe realizar aislamiento domiciliario durante 14 días , ponerlo en conocimiento de su Servicio Público de Salud y repetir la prueba cuando hayan transcurrido estos días de aislamiento, si no presenta síntomas.

- **Medidas de control de acceso:**

- Analizar la implantación de realización previa y periódica de test rápidos a los trabajadores, tal y como se ha indicado en el apartado de control de la salud (valoración estado inmunológico). Esta medida es también complementaria, y exige el mantenimiento de las normas de higiene y alejamiento, ya que el hecho de salir negativo en esa prueba indica que no la persona no está infectada en ese justo instante, pero puede infectarse a los cinco minutos siguiente.
- Valoración de presencia de síntomas generales o específicos (cuestionario autoaplicado: presenta fiebre, tos o dificultad respiratoria). En este sentido, difundir las webs y fichas publicadas por las autoridades sanitarias, mediante correos electrónicos masivos, inclusión en repositorios compartidos o publicación de infografías en centros de trabajo. Dar publicidad a la aplicación móvil del SSPA para esta finalidad.

Ejemplos:

https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/salud-vida/paginas/Nuevo_Coronavirus.html

<https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/ciudadania/consejos-de-salud/nuevo-coronavirus-informacion-sobre-la-alerta>



- En caso temperatura superior a 37,7 o presencia de síntomas (fiebre, tos o dificultad respiratoria) el trabajador/a deberá informarlo a la empresa y se actuará como se indica en el apartado de medidas ante la “sospecha o activación” de un posible caso.

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 21/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKWRb3wi6BMKQAiWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.4.5 Medidas de prevención del riesgo y de daños derivados en personas de riesgo y especialmente sensibles

- Se debe informar a los trabajadores que se considera trabajador personalmente sensible y grupos vulnerables para COVID-19 a las personas: con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.
- Cualquier trabajador que reúna alguna de las condiciones anteriores deberá comunicarlo de forma inmediata a su responsable para su valoración y que se puedan adoptar las medidas preventivas necesarias.
- Cuando proceda, el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales llevará a cabo una evaluación individualizada del riesgo y de las tareas a realizar por la persona trabajadora, teniendo en cuenta los factores de vulnerabilidad y especial sensibilidad de la persona trabajadora.
 - Identificación de trabajadores con especial sensibilidad: Realización de un estudio de especial sensibilización o riesgo a la potencial exposición al SARS-CoV-2 y de la situación inmunitaria frente al SARS-CoV-2 en el momento actual. La empresa puede solicitar la valoración de aquel personal que pueda ser especialmente sensible para valorar y decidir su reincorporación al trabajo. Tras esta detección la empresa debe decidir si se realiza o no posterior estudio inmunológico.

Esta actuación puede concluir en decidir que puede reincorporarse a su puesto, puede hacerlo con determinadas medidas de protección o no puede hacerlo.

- Las medidas a aplicar en estos casos, se derivarán de las características del trabajo a realizar y de la criticidad de los puestos de trabajo que ocupen este tipo de personas (necesidad de trabajo presencial o no). En cualquier caso, las medidas a aplicar por criterio de recomendación y posibilidades de aplicabilidad son:
 - Teletrabajo completo: De forma prioritaria y como medida a aplicar siempre que sea posible. Esta medida es la que está actualmente implantada.
 - Jornada de presencia mixta: Con reducción de los tiempos presenciales al mínimo posible y el resto del tiempo teletrabajo, si fuera necesaria la presencia en el puesto en algunos momentos o para algunas tareas.
 - Flexibilización: Del horario de trabajo e incluso del centro al que acudir en caso de tener que hacerlo en las instalaciones de la empresa, cuando ello sea posible.
 - Retirada del trabajo presencial: A personas sensibles que comiencen con síntomas potenciales hasta su control y ratificación de situación sanitaria.

- Facilitar, si con las medidas de alejamiento no fuera suficiente o no pudieran garantizarse, protección respiratoria (Mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3 UNE-EN149) y guantes de protección UNE-EN ISO 374-5 a personas vulnerables reconocidas.

Las personas identificadas como de riesgo y especialmente sensibles serán, por regla general, las últimas en reincorporarse a sus puestos, siempre que puedan mantener la prestación en régimen de teletrabajo.

6.4.6 Medidas de actuación ante la “sospecha o activación” de un posible caso

En la situación actual, se seguirán dando nuevos casos probables de COVID-19, para lo que deberemos de seguir aplicando una serie de medidas, además de las indicadas con anterioridad.

- **Cada trabajador debe observar su propio estado de salud** ante la posible aparición de alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, sensación de fiebre alta, dificultad respiratoria, sensación de falta de aire. **En caso de que presente alguno de estos síntomas, comunicarlo a su inmediato superior y si es posible no acudirá al trabajo.**
- Cada centro de trabajo, independientemente de su tamaño, tiene que **tener su servicio médico claramente identificado y formado para poder intervenir con rapidez sobre el terreno**, en colaboración con el sistema sanitario público.
- En este sentido, ante cualquier duda, dar a conocer los siguientes números de teléfono a los profesionales:



Junta de Andalucía

Si necesitas más información sobre el Coronavirus, descarga la **app Salud Responde**

Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/saludresponde/AppMovil>

Encontrarás un **test sobre síntomas** que te ayudarán a saber si necesitas asistencia sanitaria inicial

Haz un **uso responsable** de las líneas telefónicas

Si el resultado es positivo y/o ha tenido contacto con una persona con coronavirus o que venga de zonas de riesgo, puede llamar al teléfono **900 400 061**

Puede informarse también llamando a Salud Responde **955 545 060** y a través de las webs oficiales

Ministerio de Sanidad www.mscbs.gob.es

Consejería de Salud y Familias www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias

Otras **EMERGENCIAS Sanitarias** **061 / 112**

Evitar su uso si no se requiere asistencia sanitaria urgente

- Quirón Prevención: Servicio de Prevención Ajeno (91 122 14 52) o el contacto del técnico de la zona a través de la persona enlace en el centro de trabajo.

Cuando aparezca síntomas sospechosos de posible infección tales como fiebre (superior a 37,7), tos o dificultad respiratoria, principalmente, las medidas a aplicar serán las siguientes:

- Aislamiento del caso posible:



- A la persona afectada se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se le llevará a un área de aislamiento destinada a tal fin. Si no se dispusiera de dicha área, porque no hubiera otra posibilidad, se le pondrá en un área separado de las demás personas por lo menos con una distancia de dos metros.
- En ambos casos, la persona acompañante también deberá de utilizar una mascarilla quirúrgica.
- Medidas de actuación, evacuación y aislamiento:
 - Una vez adoptadas las medidas anteriores, se procederá a contactar con la autoridad sanitaria a través del de los teléfonos COVID-19 de la Comunidad Autónoma.
- Medidas de limpieza:
 - Una vez evacuada la persona sospechosa de estar infectada, se procederá a la limpieza de la zona de trabajo en la que estuviera trabajando, especialmente las superficies de trabajo y las herramientas, utensilios o dispositivos con los que estuviera trabajando en ese momento. Dicha limpieza se realizará con una solución de agua con lejía o con paños de limpieza con solución hidroalcohólica según los casos y tipo de dispositivo.
- Identificación de contactos:
 - Por «contacto estrecho» de casos posibles, probables o confirmados se entiende:
 - Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas o convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.
 - El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales, cuando proceda, será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.
 - Una vez informado, deberá de recoger información sobre qué personas hayan podido estar en contacto con la persona que ha presentado síntomas y notificar de ello a la autoridad sanitaria.
 - Manejo de los contactos:
 - Contacto casual con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Continuará con la actividad laboral normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.
 - Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Se retirará a la persona trabajadora de la actividad laboral y realizará cuarentena domiciliaria durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas.
- Medidas de seguimiento y control:
 - La autoridad sanitaria, una vez analizada la información sobre la incidencia, determinará las medidas de actuación en cada caso, siendo la primera de ellas

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 24/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKWRb3wi6BMKQAiWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



una medida de aislamiento que, según las características de la situación, se acompañara o no de otras acciones específicas que determinarán.

6.4.7 Trabajadores que realicen actividades fuera del centro

- **Antes de los desplazamientos** a los lugares donde se realicen trabajos, bien sea en centros de entidades colaboradoras, en otros centros de investigación, en clientes, etc., deberá **asegurarse de que el trabajo puede realizarse manteniendo las condiciones de alejamiento e higiene de manos** descritas, y que durante y al acabar el trabajo los trabajadores pueden lavarse las manos las veces que sea necesario.
- Deberán **solicitarse al titular del centro de trabajo las normas existentes** en dicho centro para el control de la infección, y proporcionar las que vayan a aplicar los trabajadores de la empresa que se desplaza.
- Si en alguna ocasión no se dispone en el centro de trabajo de posibilidad de lavarse (trabajos en el campo o en la vía pública), y es absolutamente imprescindible mantener los trabajos, antes de la visita deberá proporcionarse a los trabajadores algún tipo de hidrogel desinfectante y guantes en número suficiente.
- Debe advertirse al interlocutor de la empresa donde se vayan a desarrollar los trabajos que debe minimizar el nº de personas que acompañen a los trabajadores durante las visitas, a ser posible a una o dos personas como máximo.
- Deberán elaborarse normas y difundirse entre los trabajadores que contemplen:
 - Las normas de higiene personal e higiene respiratoria.
 - El mantenimiento de la distancia de seguridad de 2m entre los trabajadores propios y ajenos, y el uso de EPIs cuando no sea posible.
 - La necesidad de no compartir herramientas o utensilios, o bien higienizarlos tras cada utilización cuando no sea posible.

6.4.8 Coordinación de Actividades Empresariales con contratistas, subcontratistas, clientes, usuarios u otras personas presentes en el centro ajenas a la empresa

- Deberá eliminarse la presencia de contratistas, clientes, visitas, y cualesquiera otras personas no imprescindibles para el mantenimiento de la actividad.
- Se propiciará un intercambio de información en cuanto a las normas de prevención de la infección similar al que se realiza habitualmente para el trabajo habitual. Deberán proporcionar a las contratistas y visitas las normas existentes en dicho centro para el control de la infección, y recabar de las contratistas las que vayan a aplicar sus propios trabajadores.
- Se dispondrán medidas para mantener una distancia de al menos 2 metros entre las personas en todas las situaciones, tanto si se trata de personas trabajadoras, como si se trata de clientes o usuarios.

6.4.9 Otros aspectos a considerar en la vuelta a la actividad

Además de todo lo expuesto en los apartados anteriores durante el desarrollo del presente Plan, cabe tener también cuenta otros aspectos que pueden condicionar su desarrollo:

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 25/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKwRb3wi6BMKQAiWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Consulta y participación de los representantes de los trabajadores (Comité de Seguridad y Salud, delegados, etc.) en aquellos aspectos o medidas que atañen directamente de alguna u otra forma a los trabajadores, como por ejemplo: controles de temperatura, realización de pruebas, entrega equipos protección, modificación de horarios o pausas, etc.
- Situaciones a resolver motivados por los posibles diferentes ritmos de vuelta a la actividad que pueden condicionar el abastecimiento de determinados elementos o materiales (ej. Material fungible) por parte de los proveedores.
- Control, por parte de las autoridades, de los desplazamientos en vehículos particulares, rutas de empresa, etc. Continuar expidiendo los documentos para circular hacia el trabajo, si siguen siendo exigidos por las autoridades.
- Viajes al extranjero y limitaciones, en caso de necesidad para determinados procesos o tareas de la actividad de la Fundación. No obstante, restringirlos al máximo y realizar controles en fechas previas y posteriores.
- Nuevas indicaciones o pautas que se vayan estableciendo desde las autoridades sanitarias y que pueden condicionar determinadas medidas o proponer nuevas.

6.5 ESPECIFICACIONES PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD. LABORATORIOS.

A continuación, se reflejan algunos aspectos generales adicionales a la información ya reflejada en el desarrollo del Plan en lo que respecta a trabajos en Laboratorios (en los que no se realizan trabajos con muestras que pudieran estar biocontaminadas por COVID-19). Algunas de estas medidas consisten en insistir en otras que ya se están llevando a cabo relacionadas con las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo en laboratorio de los centros de trabajo de la fundación por la exposición que tienen a otros riesgos de carácter químico o biológico:

- Limitar el nº de trabajadores trabajando simultáneamente en cada laboratorio con el fin de respetar las distancias de seguridad. (Ver apartado 6). Cuando sea posible, se establecerán turnos de forma que se disminuya al mínimo el número de trabajadores que concurren en el centro de trabajo al mismo tiempo. Se desinfectarán las instalaciones entre los distintos turnos.
- Permanecerán en el centro de trabajo únicamente aquellos trabajadores cuya presencia física sea estrictamente necesaria para la producción y cuya actividad no pueda realizarse por vía telemática. Se valorará la adopción de opciones de trabajo mixtas para aquellas actividades que no requieran una presencia continua en el centro de trabajo. Fomentar el teletrabajo. En los casos en los que sea necesaria la presencia de parte de los trabajadores, se potenciarán las medidas de organización del trabajo para mantener la distancia interpersonal.
- Se calculará el aforo máximo de trabajadores que pueden concurrir al mismo tiempo en las distintas dependencias del laboratorio, teniendo en cuenta las dimensiones de las instalaciones y la disposición de los puestos de trabajo para garantizar que se mantengan 2 metros de distancia entre los mismos. A este respecto, cuando sea posible,

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 26/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKwRb3wi6BMKQAiWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se reorganizará la distribución de los puestos o se valorará realizar los ajustes necesarios de forma que se mantengan la citada distancia.

- Cuando lo anterior no resulte viable, se colocarán mamparas u otros elementos físicos de materiales fáciles de limpiar y desinfectar y que no entorpezcan la visibilidad del trabajador. En el caso de que estos elementos sean transparentes, estarán debidamente señalizados, con pegatinas o bandas, para evitar golpes.
- Se establecerán turnos para el uso de las zonas comunes (comedor, aseos, vestuarios, etc.) para garantizar que puedan respetarse las distancias de seguridad en todo momento debiendo desinfectarse periódicamente, preferiblemente entre usos.
- Se reducirá el número de interacciones con personal ajeno al laboratorio que deba acceder a las instalaciones por ser esencial para la actividad (Por ejemplo: suministradores de materias primas) adoptando medidas organizativas como ajustar la cantidad de pedido para disminuir el número de entregas, evitar la concurrencia entre distintos suministradores, etc. Se adoptarán las mismas medidas de seguridad para todos trabajadores independientemente de la empresa a la que pertenezcan.
- Se evitará el acceso de personal ajeno al laboratorio que no sea esencial para el desarrollo de la actividad.
- Se evitará el contacto con el personal ajeno al laboratorio que deba acceder a las instalaciones por ser esencial para la actividad. Por ejemplo: los suministradores permanecerán en el vehículo mientras se realiza la descarga, la firma de la recepción del material se realizará electrónicamente, por teléfono. Cuando esto no sea posible, se mantendrán las distancias de 2 metros entre personas.
- Cuando lo anterior no sea posible y un mismo pasillo o zona de paso se utilice para ambos sentidos, se respetarán las distancias de 2 metros. Cuando el ancho del pasillo lo permita, se valorará la instalación de mamparas u otros elementos de materiales fáciles de limpiar y desinfectar y que no entorpezcan la visibilidad para separar los sentidos de circulación pudiendo ser estas barreras discontinuas para facilitar el cambio de sentido/acceso a instalaciones o estancias anexas/medios de extinción, etc.

En el caso de que estos elementos sean transparentes, estarán debidamente señalizados, con pegatinas o bandas, para evitar golpes.

- Si se viesen alteradas, deberán establecerse, nuevamente, las vías de evacuación y las actuaciones en caso emergencia para adaptarlas a las medidas implantadas.
- Desinfección periódica de las superficies de trabajo (poyatas, mesas, etc.) y equipos usados (cabinas de seguridad, botoneras de los equipos como estufas, centrifugas, autoclaves, ...).

Se recomienda el uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo debiendo desinfectarse tras su utilización. Cuando el uso de herramientas u otros equipos no sea exclusivo de un solo trabajador, se desinfectarán entre usos.

- Procurar una ventilación eficaz del laboratorio (renovación de aire).

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 27/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKWRb3wi6BMKQAiWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- No comer, beber, fumar, ni aplicar cosméticos en el laboratorio.
- Mantener el puesto de trabajo siempre limpio y en orden. Procurar uso de papel de laboratorio que será desechado una vez acabada la tarea el ensayo, con el fin de evitar contaminar superficies de trabajo.
- Utilizar gafas de seguridad y evitar el uso de lentillas (minimizar tocarse la cara).
- Al finalizar el trabajo, recoja todo el material, y limpie la zona (disposición de elementos desinfectantes).
- Llevar siempre la bata abrochada y el pelo recogido.
- Evitar la utilización de anillos y brazaletes y utilizar ropa y calzado que cubra la mayor parte del cuerpo.
- No pipetear nunca con la boca. Se deben utilizar siempre pipeteadores manuales. Desinfección periódica de los mismos.
- No deben tocarse los ojos, el pelo o la cara con las manos sin haberlas lavado inmediatamente antes. Es obligatorio lavarse las manos antes de abandonar el laboratorio, aunque haya estado usando guantes.
- La bata de trabajo no se guardará en el mismo lugar que la ropa de calle, embolsarla y seguir las indicaciones higiénicas indicadas en el punto 6.4.1.
- Limpieza del material de vidrio del laboratorio, el cual es usado frecuentemente por diversos analistas.
- Para facilitar una mejor desinfección, las superficies de las mesas serán impermeables y resistentes a ácidos, álcalis, disolventes orgánicos y al calor moderado, fáciles de limpiar evitando rendijas y esquinas que favorezcan la acumulación de suciedad.
- No almacenar alimentos en frigoríficos no dispuestos a tal fin, o prohibir dejar los mismos en las zonas de trabajo.
- Contar con papel desechable suficiente y en cada sala para el secado/limpieza de las manos.
- Los trabajadores cooperarán en las medidas preventivas adoptadas.
- Si la actividad del laboratorio requiere el empleo de mascarillas tipo FFP2 o FFP3, mantenga el uso de las mismas, le será de aplicación para la protección frente a COVID-19.

7 SEGUIMIENTO DEL PLAN

Para el desarrollo del Plan análisis, implantación de medidas, seguimiento, etc., la empresa debe estudiar la designación de una persona de la dirección, o de una trabajadora o trabajador para realizar la coordinación de las actividades excepcionales de prevención durante la crisis del Covid-19, que sea punto de referencia para el conjunto de las y los trabajadores de la empresa.

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 28/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKWRb3wi6BMKQAiWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Deben registrarse todas las acciones que se tomen y toda la documentación que pueda generarse: partes de limpieza, controles externos de mantenimiento, albaranes de servicios, bajas laborales...

8 VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

El presente documento se elabora en el momento en el que el Estado de Alarma continúa prorrogado. El Gobierno de la Nación aprobó el pasado 28 de abril de 2020 el **Plan para la Transición Hacia la Nueva Normalidad**, que contempla en su Anexo II la Previsión Orientada para el Levantamiento de las Limitaciones establecidas en el Estado de Alarma.

En la primera fase de la Transición a la Nueva Normalidad, que dio comienzo el 11 de mayo de 2020 en las provincias de Almería y Jaén y que ha comenzado en la provincia de Granada el 18 de mayo de 2020 se contempla *la apertura de los laboratorios universitarios y entidades de naturaleza pública y privada que desarrollen o den soporte a actividades de investigación científica y técnica, desarrollo e innovación en todos los campos de la economía y de la sociedad.*"

De esta manera, es importante apuntar que el contenido de este documento para retorno paulatino a la normalidad estará **CONDICIONADO POR LAS PAUTAS Y RITMOS QUE INDIQUEN LAS AUTORIDADES EN LOS DÍAS SUCESIVOS.**

9 SINOPSIS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN

A continuación, se adjunta una sinopsis/resumen para facilitar la implantación del PLAN:

Partiendo de la **situación de arranque de la Fundación**, que será distinta en cada caso, el **PLAN** llevará necesariamente a una **definición de actuaciones previas para diseñar la incorporación al trabajo o el mantenimiento de la actividad** (apartado 6.1 del PLAN).

Estas medidas partirán del análisis previo que la empresa realizará a través del cuestionario que recoge las actividades, acciones y medidas a tener en cuenta, en función de la situación actual de estas en la empresa y las acciones o actuaciones que se deberán realizar e incluir en el PLAN (apartado 6.2 del PLAN).

Todas las acciones a implantar por parte de la empresa quedarán incluidas dentro de dos módulos de actuación básicos:

- Módulo de actuación de las medidas técnicas a implantar:
 - Medidas higiénicas básicas (apartado 6.4.1 del PLAN)
 - Medidas técnicas de distanciamiento interpersonal (apartado 6.4.2 del PLAN)
 - Medidas organizativas (apartado 6.4.3 del PLAN)
- Módulo de actuaciones de medida sanitarias y de control. Estas medidas pasan necesariamente para poner en marcha:

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 29/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKWRb3wi6BMKQAiWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Medidas de prevención del riesgo de difusión contaminación COVID-19 (apartado 6.4.4 del PLAN) y que tiene como actuación básica y prioritaria, en la medida de lo posible y en función de las instrucciones recibidas en el SSPA, la realización de test de carácter inmunológico (test rápido) que valoren la situación de las personas que van a reincorporarse al trabajo, o que están ya trabajando, de tal manera que se conozca si ha habido contacto con el virus, si existe inmunización o si están en potencial situación de transmisión vírica.
- Medidas de actuación inmediata ante la “sospecha o activación” de un posible caso (apartado 6.4.6 del PLAN).

El presente Plan es aprobado en Granada, a 21 de Mayo de 2020.

Fdo. Raquel Soriano Martínez
Directora-gerente de FIBAO

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 30/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKWRb3wi6BMKQAiWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. DIAGNÓSTICO

CONSEJERÍA	UNIDAD	PLANTILLA	SERVICIOS ESENCIALES		TELETRABAJO	TELETRABAJO	RESTO EMPLEADOS	CAUSAS*
			TOTAL	PRESENCIAL				
Salud y Familias (FIBAO)	DIRECCIÓN GERENCIA	1	1					
Salud y Familias (FIBAO)	GESTIÓN	27	2		25			
Salud y Familias (FIBAO)	PERSONAL INVESTIGADOR	47	6		41			
Salud y Familias (FIBAO)	PERSONAL TÉCNICO VINCULADO A LA INVESTIGACION	92	37		54	1	3	
Salud y Familias (FIBAO)	PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA DE UCAI/LAB. MANAGER	5	1		4			
		172	47	0	124	1	3	

- (*)
- 1 no es viable
 - 2 no dispone herramientas (pc/VPN)
 - 3 no se han asignado tareas

ANEXO II. CRONOGRAMA DE REINCORPORACIÓN POR SECTORES DE ACTIVIDAD

CONSEJERÍA	UNIDAD	COMPETENCIA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	% de incorporación presencial del 18 de mayo a 25 de mayo de 2020
Consejería de Salud y Familias	Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental -Alejandro Otero- FIBAO	ACTIVIDADES DE APOYO Y GESTIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN SALUD	Personal de estructura de gestión: RRHH, Gestión Económica y Contabilidad, Gestión de Proyectos, Calidad, Transferencia, Promoción	10%
Consejería de Salud y Familias	Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental -Alejandro Otero- FIBAO	ACTIVIDADES DE APOYO Y GESTIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN SALUD	Grupos de investigación clínica: Desarrollo de proyectos de investigación clínica	30%
Consejería de Salud y Familias	Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental -Alejandro Otero- FIBAO	ACTIVIDADES DE APOYO Y GESTIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN SALUD	Plataformas de Apoyo a la Investigación: Animalario, Servicios Científico Técnicos, Biobanco, Bioinformática, Terapia celular, Genómica, Microscopía	30%

Cuando se determine por las autoridades competentes la entrada en la **fase II del Plan de Transición a la Nueva Normalidad**. Las incorporaciones presenciales supondrán un porcentaje de presencialidad de hasta un máximo del 30%, en la primera semana, para los sectores que no lo habían alcanzado en la fase anterior; y del 50% en la segunda semana para todos los sectores de actividad. La presencialidad se entenderá en sus modalidades consecutivas y/o alternas.

Cuando se determine por las autoridades competentes la entrada en la **fase III del Plan de Transición a la Nueva Normalidad**. Las incorporaciones presenciales supondrán como máximo un 70% del personal, en sus modalidades consecutivas y/o alternas.

Finalmente llegado el momento en que se alcance la nueva normalidad, se determinará el porcentaje de personal que deba incorporarse presencialmente.



Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental. Alejandro Otero.

En las distintas fases, cada centro responsable de Área, deberá preavisar a la persona que deba incorporarse al trabajo presencial con una antelación mínima de dos días hábiles, mediante correo electrónico y mensaje sms. Con la misma antelación, se informará a RRHH para que puedan trasladar la información a los órganos de representación del personal.

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 33/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKWRb3wi6BMKQAIWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental. Alejandro Otero.

ANEXO III. ANÁLISIS EXPOSICIÓN A RIESGO ACTIVIDADES FIBAO (doc. Adjunto)

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 34/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKWRb3wi6BMKQAiWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA			
EMPRESA	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL	FECHA	21/05/2020
CENTRO	GRANADA	REALIZACIÓN	Aranzazu Lorente Molina
PUESTOS DE TRABAJO	Personal de Administración y gestión		
	Personal de investigación que trabaja fuera de laboratorio (bases de datos) y data managers		
	Personal Investigador y de apoyo a la investigación que maneja muestras biológicas (no covid-19)		

RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	VALORACIÓN	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA Y/O DE PROTECCIÓN
Exposición a agentes biológicos	<p>BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN Trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).</p> <p>Personal administrativo, Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente, conductores transporte público, personal de seguridad, u otros puestos de trabajo que no implican riesgo de exposición profesional al virus SARS-COV-2.</p>	MODERADO	<p>Informar a los trabajadores de que deben mantener distanciamiento social de 2 metros y reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene.</p>
			<p>Informar a los trabajadores de que la higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección y que deben realizar periódicamente una higiene de ellas para la prevención y control de la infección.</p> <p>Ver Anexo "Infografía lavado de manos" del presente documento.</p>
			<p>Informar a los trabajadores de que deben adoptar medidas de higiene respiratoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al toser o estornudar tápese la boca y nariz con un pañuelo y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos. - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca. - Después de haber tosido o estornudado y antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos, lávese las manos de forma cuidadosa con agua y jabón durante al menos 20 segundos. Si no dispone de agua y jabón, utilice soluciones desinfectantes con alcohol para limpiárselas. <p>Ver Anexo "Infografía Buenas prácticas" del presente documento.</p>

RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	VALORACIÓN	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA Y/O DE PROTECCIÓN
			<p>Implementar las medidas técnicas (pej. aislamiento, encerramiento, barreras físicas, etc.) necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público que puedan concurrir en su lugar de trabajo.</p> <p>Deberán mantener siempre una distancia superior a 2 metros con el resto de personas del centro de trabajo (otros trabajadores, clientes , ...) si esto no fuera posible, utilizar protección respiratoria (Mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3) y guantes de protección UNE-EN ISO374.5 , y aplicar frecuentemente las medidas de higiene personal.</p> <p>Ver Anexos “Equipos de protección individual -EPI-” y “GUÍA PARA PROTECCIÓN PERSONAL. Estrategias alternativas en situación de crisis” del presente documento.</p> <p>Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público que puedan concurrir en su lugar de trabajo. En este sentido, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancias de seguridad de 2 metros. Ante la imposibilidad de mantener la distancia de seguridad utilizar protección respiratoria (Mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3 UNE-EN149) y guantes de protección UNE-EN ISO374.5</p> <p>Ver Anexos “Equipos de protección individual -EPI-” y “GUÍA PARA PROTECCIÓN PERSONAL. Estrategias alternativas en situación de crisis” del presente documento.</p> <p>Disponer, en los lugares de trabajo, de dispensadores jabonosos y/o de solución alcohólica desinfectante, a ser posible, en presentaciones individuales.</p> <p>Disponer, en los lugares de trabajo, de cajas de pañuelos desechables y contenedores para su eliminación (cubo de basura con tapa y pedal).</p> <p>Poner a disposición de los trabajadores las instrucciones y normas de prevención. Ver Anexo “Infografía Buenas prácticas” del presente documento.</p> <p>Con la finalidad de reducir el riesgo de exposición al nivel más bajo posible cualquier medida de protección debe garantizar que proteja adecuadamente al personal trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopción de medidas organizativas, medidas técnicas y, en último lugar, medidas de protección individual.</p>

RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	VALORACIÓN	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA Y/O DE PROTECCIÓN
			Evitar el contacto cercano con personas que muestren signos de afección respiratoria como tos y /o estornudos. Respetar las distancias establecidas mínimas de 2 metros.
			Observar su propio estado de salud ante la posible aparición de alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, sensación de fiebre alta, dificultad respiratoria, sensación de falta de aire. En caso de que presente alguno de estos síntomas, comuníquelo a su inmediato superior.
			Reforzar la limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo. Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza diaria de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones etc. Los detergentes habituales son suficientes. Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza.
			Utilizar de medios seguros para la recogida, almacenamiento y evacuación de residuos por los trabajadores.
			En lo posible, evitar compartir material de oficina, equipos y herramientas (especialmente en los casos en que no empleen guantes).
			Ventilar frecuentemente los distintos espacios del centro de trabajo, en especial zonas comunes, salas de reuniones, etc. Evitar la carga de los ambientes.
			Organizar el trabajo de modo que se reduzca el número de trabajadores expuestos estableciendo reglas para evitar y reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona (teletrabajo, evitar viajes a lugares críticos, realizar reuniones por videoconferencia, evitar reuniones presenciales innecesarias, etc.).
			Contemplar posibilidades de redistribución de tareas. En la medida de lo posible, reorganizar los puestos de trabajo aplicando flexibilidad horaria y/o plantear turnos escalonados para reducir las concentraciones de trabajadores.
			Posibilidad de acceso a teletrabajo con carácter temporal y extraordinario para el personal que pueda desarrollar sus funciones en esta modalidad.
			Se evitará al máximo los desplazamientos así como las reuniones con un elevado número de asistentes presenciales.
			Establecer planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo, con un proceso de participación y acuerdo con la representación legal de los trabajadores.

RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	VALORACIÓN	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA Y/O DE PROTECCIÓN
			<p>Se evitarán los desplazamientos a zonas declaradas por el Ministerio de Sanidad con riesgo importante de contagio, así como las reuniones con personas que provengan de dichas zonas, utilizando, en la medida de lo posible se utilizarán medios informáticos, telemáticos, ...</p> <p>Informar a los trabajadores de que no se recomienda viajar a zonas de riesgo a no ser que sea estrictamente necesario.</p> <p>Informar a los trabajadores que se considera trabajador personalmente sensible y grupos vulnerables para COVID-19 a las personas: las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años</p> <p>Cualquier trabajador que reúna alguna de las condiciones anteriores deberá comunicarlo de forma inmediata a su responsable para su valoración y que se puedan adoptar las medidas preventivas necesarias.</p> <p>Debe evitarse la exposición de los trabajadores que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados especialmente sensibles a la exposición a coronavirus</p> <p>Deberán mantener siempre una distancia superior a 2 metros con el resto de personas del centro de trabajo y aplicar frecuentemente las medidas de higiene personal, si esto no fuera posible, utilizar protección respiratoria (Mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3 UNE-EN149) y guantes de protección UNE-EN ISO374.5 a personas vulnerables reconocidas.</p> <p>Fomentar el teletrabajo entre este personal, siempre que sea posible.</p> <p>Lo anteriormente expuesto queda supeditado a las indicaciones que el servicio sanitario pueda realizar tras la evaluación individualizada del riesgo y de las tareas a realizar por la persona trabajadora.</p> <p>Informar sobre la exposición el coronavirus (modos de transmisión, prevención, uso de EPIs y colocación, personal especialmente sensible, etc.).</p> <p>Realizar formación, preferentemente ON-LINE, sobre la exposición el Coronavirus (modos de transmisión, prevención, uso de EPIs y colocación, personal especialmente sensible, etc.).</p>

RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	VALORACIÓN	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA Y/O DE PROTECCIÓN
			<p>Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención. Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.</p> <p>Definir una zona de espera para personal externo a la empresa (transportistas, visitas, etc.).</p> <p>Todo el personal externo deberá adoptar las medidas preventivas establecidas en el centro de trabajo.</p> <p>Si el personal externo proviene de áreas con evidencia de transmisión comunitaria se establecerán las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias.</p> <p>Cuando se realicen desplazamientos fuera del centro de trabajo a otras empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantener la distancia mínima de seguridad de 2 metros con todo el personal. - Cumplir las medidas preventivas establecidas en el centro. - Realizar las medidas de higiene personal al salir del centro de trabajo. <p>Si con posterioridad a la visita al centro de trabajo el titular nos comunica un caso probable o confirmado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar al trabajador y seguir los protocolos establecidos para la situación de contacto con caso confirmado. <p>Ante la posible presencia en el centro de trabajo de un caso que presente síntomas, utilizar protección respiratoria y guantes de protección.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protección respiratoria (Mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3 UNE-EN149 o Media máscara UNE-EN140 (mascarilla) + filtro contra partículas P2 o P3 (código de color blanco) UNE-EN143 - Guantes de protección UNE-EN ISO374.5 <p>Ver Anexos “Equipos de protección individual -EPI-” y “GUÍA PARA PROTECCIÓN PERSONAL. Estrategias alternativas en situación de crisis “del presente documento.</p>
			<p>El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales, cuando proceda, será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.</p>

RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	VALORACIÓN	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA Y/O DE PROTECCIÓN
			Cuando proceda, el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales llevará a cabo una evaluación individualizada del riesgo y de las tareas a realizar por la persona trabajadora, teniendo en cuenta los factores de vulnerabilidad y especial sensibilidad de la persona trabajadora.

En el caso que se modifique el plan de desescalada inicialmente previsto, será necesaria la actualización de las medidas conforme a las nuevas condiciones que se establecieran y fase.

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA			
EMPRESA	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL	FECHA	21/05/2020
CENTRO	GRANADA	REALIZACIÓN	Aranzazu Lorente Molina
PUESTOS DE TRABAJO		Personal Investigador y de apoyo a la investigación que pueda manejar en algún momento muestras covid-19	

RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	VALORACIÓN	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA Y/O DE PROTECCIÓN
Exposición a agentes biológicos	<p>EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO Aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.</p> <p>Personal sanitario cuya actividad no incluye contacto estrecho con una persona sintomática, Acompañantes para traslado, celadores, camilleros, trabajadores de limpieza...), personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico, personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados, ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.</p>	IMPORTANTE	Aplicar las medidas preventivas establecidas para BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
			La limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios en contacto con los casos probables y confirmados se hará con una solución de hipoclorito sódico con una concentración al 0,1%. Es importante que no quede humedad en la superficie cercana. Se pueden emplear toallitas con desinfectante.
			Se colocará en el centro de trabajo contenedores de residuos biosanitarios clase III (bolsa roja en contenedor negro). Adicionalmente, en otros lugares distribuidos por el centro se colocarán cubos de basura con tapa y pedal para que los trabajadores puedan descartar fácilmente los EPIs no contaminados.
			Los trabajadores incluidos en este nivel de exposición que entren en contacto con casos probables y/o confirmados se protegerán con mascarillas autofiltrantes FFP2 o FFP3 (UNE-EN 149), gafas de montura integral o pantalla facial (UNE EN 166), ropa de protección biológica (UNE-EN 14126) tipo B y guantes de protección frente a microorganismos y a la a la rotura (UNE 374 y UNE 388). Ver Anexos “Equipos de protección individual -EPI-” y “GUÍA PARA PROTECCIÓN PERSONAL. Estrategias alternativas en situación de crisis” del presente documento
			Después de la retirada, los EPI desechables deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho y ser tratados como como residuos biosanitarios clase III.
			De forma general, la recomendación es utilizar EPI desechables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	VALORACIÓN	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA Y/O DE PROTECCIÓN
			<p>Usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo Equipos de Protección Individual (EPI). La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección.</p> <p>La ropa de trabajo se lavará en el centro de trabajo y en ningún caso los trabajadores se podrán llevar la ropa de trabajo a su domicilio para su desinfección y limpieza.</p> <p>Ante la posible presencia en el centro de trabajo de un caso que presente síntomas, utilizar protección respiratoria (Mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3 UNE-EN149) y guantes de protección UNE-EN ISO374.5</p> <p>Se deben realizar tareas de limpieza y desinfección de todas las superficies y objetos que hayan podido estar en contacto con el caso probable o confirmado.</p>

La propuesta de medidas preventivas y/o de protección se llevarán a cabo en caso de que los trabajadores de este puesto de trabajo estén expuesto al factor de riesgo indicado

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA			
EMPRESA	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL	FECHA	21/05/2020
CENTRO	GRANADA	REALIZACIÓN	Aranzazu Lorente Molina
PUESTOS DE TRABAJO	Personal investigador y de apoyo a la investigación que pueda llegar a mantener contacto con pacientes de Coronavirus para extracción de muestras		

RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	VALORACIÓN	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA Y/O DE PROTECCIÓN
Exposición a agentes biológicos	<p>EXPOSICIÓN DE RIESGO</p> <p>Aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.</p> <p>Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a una persona sintomática. Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con la persona sintomática trasladada. Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática.</p>	SEVERO	Aplicar las medidas preventivas establecidas para EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO
			<p>Informar a todo el personal del centro de trabajo, que tuviesen un contacto de menos de 2 metros con el caso confirmado, para proceder a aplicar los protocolos establecidos para la situación de contacto con caso confirmado.</p> <p>https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/</p>
			<p>En el caso de que alguna persona del centro de trabajo presente síntomas, comunicarlo a su responsable inmediato, aislar a la persona posiblemente afectada y seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Sanidad.</p> <p>https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/</p>

La propuesta de medidas preventivas y/o de protección se llevarán a cabo en caso de que los trabajadores de este puesto de trabajo estén expuesto al factor de riesgo indicado



ANEXO IV. INFOGRAFÍAS INFORMATIVAS. UTILIZACIÓN CORRECTA EQUIPOS PROTECCIÓN INDIVIDUAL (docs. Adjuntos)

- 9.1 INFOGRAFÍA INFORMATIVA CONSEJERÍA SALUD Y FAMILIAS**
- 9.2 INFOGRAFIA BUENAS PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19**
- 9.3 INFOGRAFÍA LAVADO DE MANOS**
- 9.4 Infografías informativas. Utilización correcta Equipos Protección Individual**

FIRMADO POR	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	27/05/2020 12:24:36	PÁGINA 35/35
VERIFICACIÓN	UUM3281721HKWRb3wi6BMKQAiWStth	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

¿Qué debes saber del nuevo Coronavirus?

Los Coronavirus son virus que circulan entre los animales pero algunos de ellos también pueden afectar a los humanos

El nuevo Coronavirus fue identificado en China a finales de 2019 y es una nueva cepa que no se había visto antes en los seres humanos



Los **síntomas** más comunes de la enfermedad por el Coronavirus (COVID-19) son:

FIEBRE



TOS



SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE



LÍNEA DEL CORONAVIRUS

900 400 061

Medidas para protegernos del coronavirus



Lavar las manos frecuentemente



Evitar tocar los ojos, la nariz y la boca



Al toser **cubrir la boca con un paño desechable** o contra el brazo con el codo flexionado.



Con síntomas respiratorios **evitar el contacto próximo** con otras personas

AL LLEGAR O EN CONTACTO CON UNA PERSONA QUE VENGA DE UN VIAJE A UN ÁREA DE RIESGO



SÍNTOMAS



No acudir directamente al hospital o Centro de Salud

sino **CONTACTAR con Salud Responde**



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE SANIDAD

FUERA DE CASA Y EN EL TRABAJO

Procura no tocar superficies y cuando lo hagas lávate bien las manos con agua y jabón

La limpieza adecuada y frecuente de manos es más eficaz que el uso de guantes

Evita tocarte ojos, boca o nariz

Mantén la distancia de seguridad de 2 metros (mínimo 1 m.)

Si usas coche, límpialo frecuentemente, sobre todo las superficies que más se tocan.

AL LLEGAR A CASA

Quítate los zapatos y déjalos cerca de la puerta

Lávate las manos con agua y jabón.

Separa los objetos que no necesites en casa (llaves o cartera) y déjalos en una caja cerca de la puerta.

Desinfecta los otros objetos que hayas usado fuera (móvil o gafas), usa pañuelos desechables o solución alcohólica o agua y jabón.

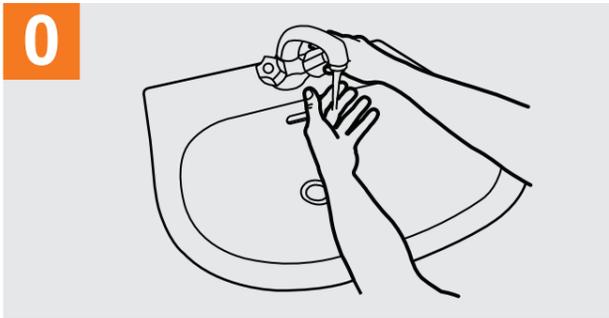
Si has estado en un ambiente cerrado con más personas de manera continuada, separa en una bolsa la ropa que hayas usado sin sacudirla. Ciérrala y no la saques hasta volver a salir o hasta lavarla con agua caliente. Sécala bien. Lávate bien las manos antes de manipularla

¿Cómo lavarse las manos?

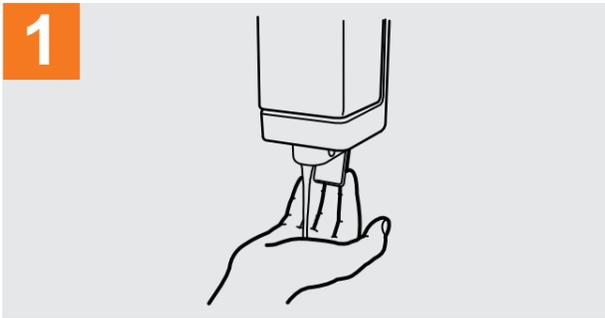
¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica



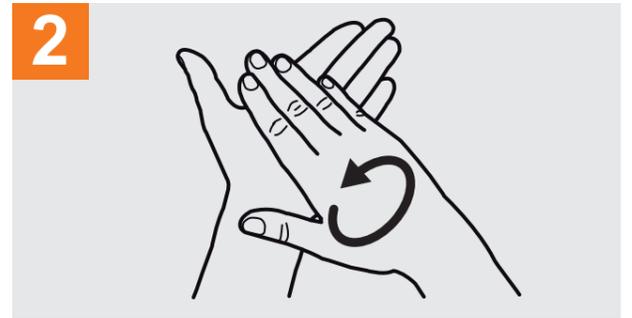
Duración de todo el procedimiento: **40-60 segundos**



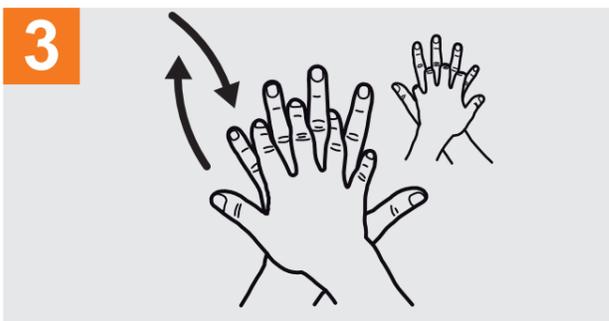
0 Mójese las manos con agua;



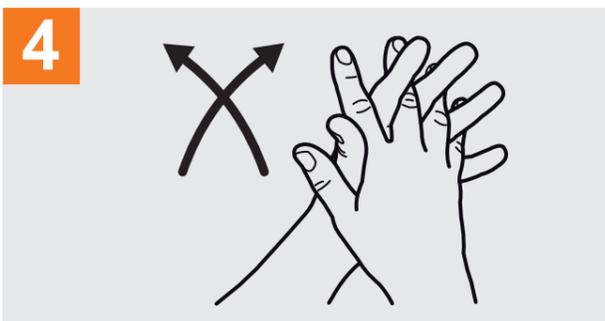
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



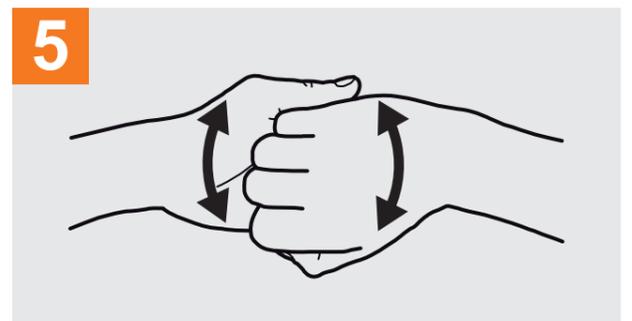
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



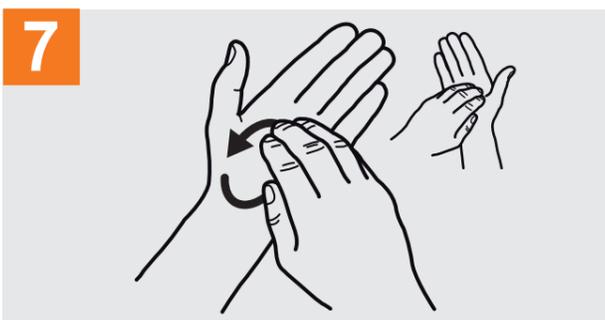
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



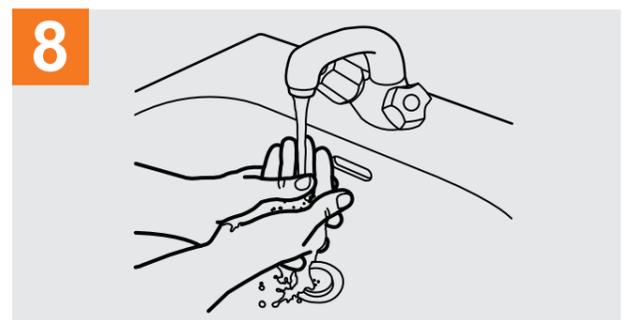
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



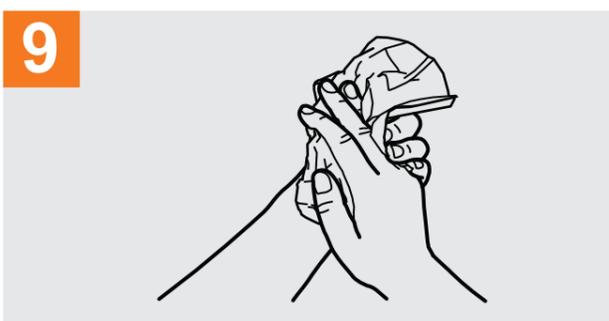
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



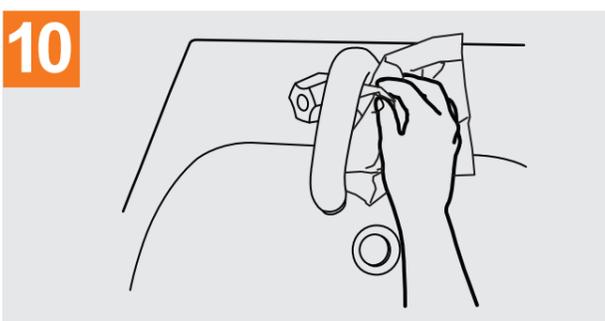
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



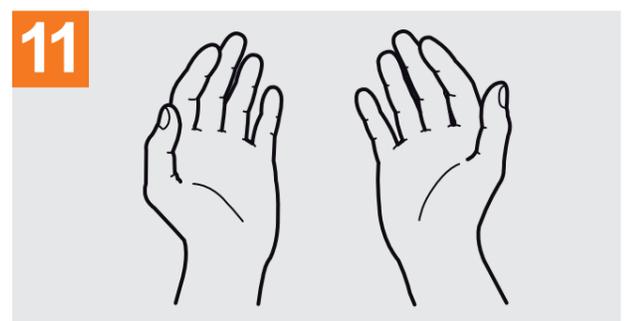
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización. La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.

Cómo ponerse y quitarse adecuadamente un respirador desechable

LÁVESE BIEN LAS MANOS ANTES DE PONERSE Y QUITARSE EL RESPIRADOR.

Si ha usado con anterioridad un respirador que le ha ajustado bien, use el mismo tamaño, modelo y la misma marca.

Revise si el respirador está en buenas condiciones. Si el respirador parece estar dañado, NO LO USE. Reemplácelo con uno nuevo.

Evite que haya vello facial, hebras de cabello, joyas, lentes, prendas de vestir o cualquier otra cosa entre el respirador y su cara o que esté previniendo la colocación adecuada del respirador.

Siga las instrucciones que vienen con el respirador.¹

Colocación del respirador



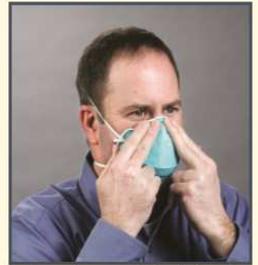
Coloque el respirador en la palma de su mano con la parte que se coloca sobre la nariz tocando los dedos.



Agarre el respirador en la palma de la mano (con la mano ahuecada), dejando que las bandas caigan sobre la mano. Sostenga el respirador debajo de la barbilla con la parte que se coloca sobre la nariz mirando hacia arriba.



La banda superior (en respiradores de banda única o doble banda) se coloca sobre la cabeza, descansando en el área superior de la parte de atrás de la cabeza. La banda inferior se coloca alrededor del cuello y debajo de las orejas. ¡No cruce las bandas una sobre la otra!



Coloque la punta de los dedos de ambas manos en la parte superior del gancho de metal que cubre la nariz (si tiene gancho). Deslice hacia abajo la punta de los dedos por ambos lados del gancho de metal que cubre la nariz para moldear el área y que tome la forma de la nariz.

Revisión del ajuste²



Coloque ambas manos sobre el respirador y aspire un poco de aire para revisar si el respirador se ajusta totalmente a su cara.



Con las manos todavía tapando completamente el respirador, bote el aire por la nariz y la boca. Si siente que el aire se filtra, no hay un ajuste adecuado.



Si el aire se filtra alrededor de la nariz, reajuste la pieza de la nariz según lo indicado. Si el aire se filtra por los lados de la mascarilla, reajuste las bandas a lo largo de la cabeza hasta que obtenga un ajuste adecuado.

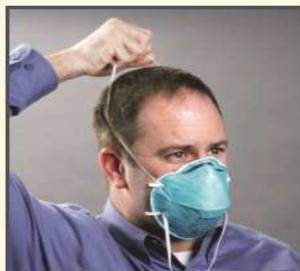


Si no puede obtener un ajuste y sello adecuado, pida ayuda o pruébese otro tamaño o modelo.

Para quitarse el respirador



¡NO TOQUE la parte de adelante del respirador! ¡Puede estar contaminada!



Quítese el respirador halando la banda inferior sobre la parte de atrás de la cabeza sin tocar el respirador y haciendo lo mismo con la banda superior.



Bote el respirador en el recipiente de deshechos. ¡LÁVESE LAS MANOS!

RETIRADA DE LOS GUANTES

